



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0076-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 25 de Julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°05, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo económico para el encuentro deportivo entre el equipo de futbol master de la ciudad de Puerto Maldonado -Región Madre de Dios y el equipo del Distrito de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al inciso 18 del Art 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, establece que las municipalidades en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, **deportes** y recreación” tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguiente: Normar, coordinar y **fomentar el deporte** y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.....

Que, mediante solicitud los ciudadanos Camantinos Julio Chaparro Andia y Víctor Béjar Garay, solicitan apoyo económico para la organización de actividades Por Fiestas Patrias, sustentando su petición indican en vista de la cercanía de nuestras Fiestas Patrias, evento nacional que como ciudadanos tenemos la obligación de recordarla como el inicio de nuestra libertad y época republicana, nuestro distrito siempre se caracterizo por realzar esta efemérides patriótica, encabezan un grupo de ciudadanos que luego de común acuerdo están comprometidos a traer de la vecina ciudad de Puerto Maldonado un equipo de futbol master y conjunto musical, y para cubrir los gastos que ocasionaran el transporte y alimentación de los integrantes del equipo de futbol master, con quienes se tendrán un encuentro deportivo con el equipo master de nuestro distrito, el día domingo 28 de julio del año en curso en nuestro distrito, por lo que peticionan el apoyo económico por S/1,800.00; sometido al pleno los miembros de concejo municipal luego de una amplia deliberación opinan que siendo una de las funciones de las municipalidades en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, **deportes** y recreación **fomentar el deporte** y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, por lo que por unanimidad aprueban el apoyo económico por S/1,800.00; para cubrir los gastos que ocasionaran el transporte y alimentación de los integrantes del equipo de futbol master de la ciudad de Puerto Maldonado Región Madre de Dios, cuyos gastos serán afectos a la Meta 34 con RDR del PIM 2024

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico con el monto de S/1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de transporte y alimentación de los integrantes del equipo de futbol master de la ciudad de Puerto Maldonado -Región Madre de Dios, quienes tendrán un encuentro deportivo con el equipo master del distrito de Camanti, el día domingo 28 de julio del año en curso, en nuestro distrito con ocasión de celebrarse los 203 aniversario de la Proclamación de la Independencia de Perú, solicitado por los ciudadanos camantinos Julio Chaparro Andia y Víctor Béjar Garay, cuyos gastos serán afectos a la Meta 34 "Apoyo Comunal Social" con RDR del PIM 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a los ciudadanos peticionantes, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, y a las Unidades de Logística y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renah Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"